



Santiago, 10 de enero de 2012

Señor:

Fernando Coloma Correa

Superintendente de Valores y Seguros

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449

Santiago

Presente

Ref.: Informa hecho esencial que indica

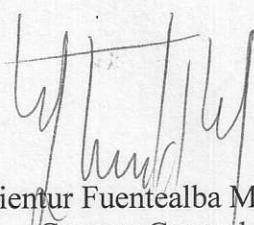
De nuestra consideración:

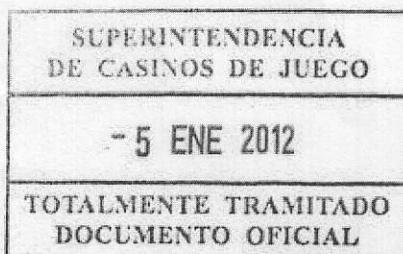
En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9º y 10º, inciso segundo, de la Ley N° 18045 y Norma General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, **Lientur Ludwig Fuentealba Meier**, Gerente General de la sociedad **Casino de Juego de Talca S.A.**, Sociedad Anónima cerrada, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N° 996, vengo a informar a esta Superintendencia el siguiente hecho esencial:

Mediante Resolución Exenta N°15 de fecha 5 de enero de 2012, la Superintendencia de Casino de Juego autorizó la designación de los señores Pablo Errazuriz Montes, Carlos Donoso Benedetti, Oscar Luis Infante Fernández, Lientur Fuentealba Meier, Claudio Arellano Parker y Francisco Montes Sagredo, en calidad de Directores de la sociedad operadora Casino de Juego de Talca S.A.

Adjunto copia de Resolución Exenta N° 15 de 5 de enero de 2012.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Lientur Fuentealba Meier
Gerente General
Casino de Juego de Talca S.A.



REF: Autoriza cambio de directores de la sociedad operadora Casino de Juegos de Talca S.A.

RESOLUCION EXENTA N° **15**

SANTIAGO, - 5 ENE 2012

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, especialmente lo dispuesto en su artículo 18; en el Decreto Supremo N° 211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego; en la Circular N° 23, de 16 de septiembre de 2005, de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 1316, de 2011, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en los Oficios Ordinarios Ns° 889, 1042, 1212, 1260 y 1346, de 18 de julio, 23 de agosto, 3 de octubre, 22 de noviembre, 2 y 29 de diciembre, todos de 2011, respectivamente, de esta Superintendencia; las presentaciones de la sociedad operadora Casino de Juegos de Talca S. A., de fechas 21 de julio, 5 de agosto, 15 de septiembre, 4 de noviembre, 13 y 27 de diciembre, todas de 2011, y de 3 de enero de 2012; y las demás disposiciones legales y reglamentarias que sean pertinentes.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 5 de agosto de 2011, Casino de Juegos de Talca S.A. solicitó a esta Superintendencia autorización para designar como directores a los señores Pablo Errázuriz Montes y Carlos Donoso Benedetti, quienes habrían sido nominados como directores en la última Junta Extraordinaria de Accionistas. En dicha presentación, la sociedad operadora acompañó algunos antecedentes de aquellas personas.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 889, de 23 de agosto de 2011, esta Superintendencia requirió a esa sociedad operadora mayores antecedentes, con el objeto de pronunciarse sobre la pertinencia de dicha designación.

3.- Que, con fecha 15 de septiembre de 2011, Casino de Juegos de Talca S.A. acompañó antecedentes de don Oscar Luis Infante Fernández, quien también habría sido designado como director de esa sociedad operadora en la última Junta Extraordinaria de Accionistas.

4.- Que, esta Superintendencia, mediante Oficio Ordinario N° 1042, de 3 de octubre de 2011, reiteró a esa sociedad operadora que los antecedentes presentados de los directores Pablo Errázuriz Montes y Carlos Donoso Benedetti, así como los acompañados de don Oscar Luis Infante Fernandez, se encontraban incompletos, haciendo presente además, el hecho de no haberse acompañado en ninguna de sus presentaciones copia del Acta protocolizada de la última Junta Extraordinaria de Accionistas, en la cual estas personas habrían sido designadas en calidad de directores de la compañía.

5.- Que, con fecha 4 de noviembre de 2011, Casino de Juegos de Talca S.A. acompañó a esta Superintendencia los antecedentes previamente solicitados mediante los referidos Oficios Ordinarios Ns° 889 y 1042. Además, consultó acerca de la pertinencia de mantener en funciones a los directores renunciados que habían sido nuevamente designados en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas.

6.- Que, mediante Oficio Ordinario N°1212, de 22 de noviembre de 2011, este Organismo de Control, por una parte, hizo presente a esa sociedad operadora que ningún director o gerente general de una sociedad operadora de casinos de juego puede asumir funciones mientras no cuente con la debida autorización de esta Superintendencia, requiriendo además, en virtud del tiempo transcurrido desde que Casino de Juegos de Talca S.A. presentó los antecedentes de las personas señaladas en los considerandos 1° y 3° de esta resolución, nuevos certificados de antecedentes penales emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación debidamente actualizados, así como una declaración de los directores Lientur Fuentealba Meier, Claudio Arellano Parker y Francisco Montes Sagredo, debidamente certificada por el gerente general de la sociedad, en la cual señalaran que los antecedentes previamente presentados a esta Superintendencia para su autorización como directores no han sufrido variaciones o modificaciones.

7.- Que, el director de la sociedad don Francisco Montes Sagredo y don Lientur Fuentealba Meier, gerente general de esa compañía, en sus presentaciones de 13 y 17 de diciembre de 2011, respectivamente, no acompañaron todos los antecedentes requeridos por esta Superintendencia mediante el referido Oficio Ordinario N° 1212. En virtud de lo anterior, este Organismo de Control, mediante Oficio Ordinario N° 1346, de 29 de diciembre de 2011, requirió a los señores Montes y Fuentealba acompañar los antecedentes referidos en la forma previamente solicitada.

8.- Que, con fecha 3 de enero de 2012, Casino de Juegos de Talca S.A. acompañó los antecedentes en la forma requerida por esta Superintendencia.

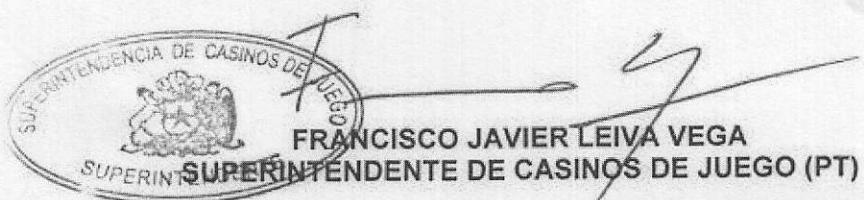
9.- Que, del análisis de los antecedentes acompañados, es posible sostener que, a juicio de esta Superintendencia, no se advierten impedimentos jurídicos para que don Pablo Errázuriz Montes, Carlos Donoso Benedetti, Oscar Luis Infante Fernandez, Lientur Fuentealba Meier, Claudio Arellano Parker y Francisco Montes Sagredo, se desempeñen en calidad de directores de esa sociedad.

10.- Que en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

- 1.- Autorízase la designación de los señores Pablo Errázuriz Montes, Carlos Donoso Benedetti, Oscar Luis Infante Fernandez, Lientur Fuentealba Meier, Claudio Arellano Parker y Francisco Montes Sagredo, en calidad de directores de la sociedad operadora Casino de Juegos de Talca S.A.
- 2.- Regístrese como tal para los fines que sean pertinentes.

Anótese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
CSAIPSV
Distribución:

- Sr. Gerente General Casino de Juegos de Talca S.A.
- Divisiones SCJ
- Archivo/Of.Partes